

Nezahualcóyotl, Estado de México a 19 de Enero del 2018

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Por este medio y en atención a la Solicitud de Información Pública, identificada con número de folio **00007/NEZA/IP/2018**, me permito remitir a Usted, las respuestas generadas bajo su más estricta responsabilidad por el Servidor Público Habilitado por la **Tesorería Municipal** mediante el oficio **HA/TM/SP/288/2018**.

Lo anterior con fundamento en el Título Segundo, Capítulo III, artículos 53 fracciones V, VI y 12 párrafo Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

No omito hacer mención, en caso de inconformidad con la respuesta emitida, podrá ingresar el recurso de revisión dentro del plazo de 15 días hábiles, de conformidad a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo I, artículos 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, le envío un fraternal saludo.



ATENTAMENTE
NEZA HUAL COYOTL
2016-2018
Ciudad de Todos
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

YAKM/NHG

Faisán 110, 2º piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 5700
Nezahualcóyotl, Estado de México, Teléfono 22 28 24 32
Transparencianeza2013@gmail.com

Av. Chimalhuacán s/n, entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000
Nezahualcóyotl, Estado de México, Conmutador 5716 - 9070

Oficio: **HA/TM/SP/288/2018**
Asunto: **Se remite contestación**
Nezahualcóyotl, México a 17 de enero de 2018



**MTRA. YESENIA KARINA ARVIZU MENDOZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Por este medio y en atención a su similar NEZ/0039/UTAIPM/2018 de fecha 09 de enero de 2018, relacionada con la solicitud de información identificada con el número de folio **007/NEZA/IP/2018**, en la cual se solicita: **"Solicito vía saimex, se me indique el procedimiento para el cambio de titular de los locales dentro de los mercados de Nezahualcóyotl, así como los requisitos, tiempo de respuesta, y costos."**

Mediante oficio HA/TM/SP/12/2018 de fecha 10 de Enero del año en curso, se solicitó a la Subdirección de Ingresos, remitiera la información correspondiente.

Mediante memorándum HA/TM/SI/JMYT/015/2018, la Jefatura de Mercados y Tianguis dependiente de la Subdirección de Ingresos bajo su más estricta responsabilidad que la información solicitada se encuentra contenida en el Reglamento de Mercados del Municipio de Nezahualcóyotl vigente en los artículos 28, 29 y 30, mismos que se transcriben a continuación:

CAPITULO V DE LOS TRASPASOS, CAMBIOS Y AMPLIACION DE GIRO

Artículo 28. Los concesionarios a que se refiere este Reglamento deberán solicitar directamente o por conducto de la Mesa Directiva cuando exista, a la Jefatura de Mercados y Tianguis, la autorización correspondiente para ceder sus derechos sobre su concesión, así como para cambiar o ampliar el giro de su actividad comercial.

Artículo 29. Para solicitar autorización de traspasos, cambios y ampliación de giro, se requiere:

- I. Presentar el interesado a la Jefatura de Mercados y Tianguis cuando menos quince días antes en que debe realizarse el trámite, una solicitud en las formadas aprobadas, debidamente requisitadas;
- II. Comprobar que el interesado que tiene capacidad jurídica para ejercer el comercio y que cumple con los requisitos que exige el presente Reglamento;
- III. Que la concesión este vigente;
- IV. Que la solicitud esté firmada por el concesionario;
- V. Efectuar el pago de los derechos correspondientes;
- VI. No tener adeudos en el pago de derechos;

Artículo 30. Al trámite que realiza el interesado o la mesa directiva acompañará:

- I. El acta de la asamblea general de concesionarios del mercado correspondiente donde se aprobó la transferencia, cambio o ampliación de giro;
- II. La cédula de concesión expedida por la Jefatura de Mercados y Tianguis;
- III. Cuatro fotografías del o los interesado(s) tamaño credencial;
- IV. Licencia sanitaria y tarjeta de salud vigente del cesionario cuando el giro así lo requiera conforme lo establecido por la Secretaría de Salud;



V. Constancia de no adeudo de cuotas a la mesa directiva del mercado.

En cuanto a los costos estos son en relación al artículo 154 del Código Financiero del Estado de México y acuerdo de cabildo, haciendo la aclaración que para este ejercicio fiscal no se ha aprobado el nuevo costo.

Dicho lo anterior se hace hincapié que esta Tesorería Municipal da atención a la Solicitud que nos ocupa de conformidad con el artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl Estado de México, artículos 12 segundo párrafo y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo con lo antes citado de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en relación al artículo 131 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remito a usted la información derivada de nuestra competencia atendiendo la solicitud de acceso a la información respecto a dicha parte.

Derivado de lo anteriormente dicho, se solicita tenga por cumplida la atención a la petición que nos ocupa.

ATENTAMENTE



L.C.P. SONIA LÓPEZ HERRERA
TESORERA MUNICIPAL